









JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022.

CND/002/2859/2022

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CARLOS ANDRES MURILLO LOPEZ - C.C. 16.459.247 -

cesionario del BANCO PICHINCHA – NIT 890.200.756-7

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE MORENO ALFONSO - C.C. 79457357

RADICADO: 760014003-027-2017-00620-00

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado el día 22 del mes **NOVIEMBRE** del año 2022 a las 08:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es):

Bienes materia de remate: de los derechos que posee el demandado CARLOS ENRIQUE MORENO ALFONSO, esto es, <u>del 100%</u> sobre los vehículos de placas **HDY686** y MHP652. Que sedescribe a continuación:

<u>Vehículo de placas HDY686</u>, clase AUTOMOVIL, marca HYUNDAI, carrocería SEDAN Línea ACCENT GL, Color BLANCO CRISTAL, Modelo 2013, SERVICIO PARTICULAR.

Avalúo: \$28.200.000.

<u>Vehículo de placas MHP652</u>, clase **AUTOMOVIL**, marca **RENAULT**, carrocería **HATCH BACK** Línea **CLIO RS**, Color **AZUL NAVY**, Modelo **2012**, **SERVICIO PARTICULAR**.

Avalúo \$16.800.000.

Secuestre: James Solarte Vélez, ubicado en la Calle 6 # 8-10, Teléfono: 3154621650

La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 C.G.P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.).

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

<u>apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> citas -atención al publico <u>memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> radicación memoriales Juzgado 02





SIGCMA





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

La consignación del 40% (art. 451 C.G.P.) deberá realizarse a la CUENTA UNICA de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali 760012041700 CODIGO DE DEPENDENCIA 760014303000, teniendo en cuenta la radicación completa del proceso (23 dígitos), identificación del demandante y demandado.

Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P.).

INFORMACIÓN AL USUARIO:

La audiencia de remate se llevará cabo de manera <u>virtual</u> en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

Profesional Universitario Grado 12 Líder de la Secretaria Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

Firmado Por:

Alba Leonor Muñoz Fernandez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales Oficina De Apoyo Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30ccdbf5465705515e582dfe6fd7b045a37728498733856aac4f5c9228ee8f89

Documento generado en 25/10/2022 02:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica